

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. No. 1100131100032016-01563

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga procesal respectiva a fin de adelantar las gestiones tendientes a continuar con el trámite procesal, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas.

Por secretaría **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4713b4cdf8e36ec30e7ceafe4e5b3e2ce068274aeb0d5ddf7605f2239534d9**

Documento generado en 07/06/2023 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>